ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". - - - - - - -

En el municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 13 trece de agosto de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Ana Yuritzi Ruiz Ramírez, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-470/2022, fechado el 03 tres de mayo de la presente anualidad, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga, número 38 treinta y ocho, entre Aldama y Zaragoza, colonia Centro, en el municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 13:00 trece horas de este día 13 trece de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación **"MICHOACÁN PRIMERO"**. ----------

A este acto asistió por parte de la organización la **C. Julieta de los Ángeles Bobadilla Trejo**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron, **Daniel Guzmán Álvarez** Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto el **C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez** como Auxiliar de fila, entrada y salida; **José Benjamín Padilla Huerta y Froylan Fereyra León** como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34,

35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de *Quorum,*** pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **30 treinta** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 11,800 once mil ochocientos ciudadanos y ciudadanas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 16 afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.13 % cero punto trece por ciento del padrón electoral en comento. ----------

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: ----------

HECHOS

I. Que siendo las 11:48 once horas con cuarenta y ocho minutos, estando presente de manera personal y directa en el domicilio ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga, número 38 treinta y ocho, entre Aldama y Zaragoza, colonia Centro, en el municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, por la georreferencia 20.134716-100290808, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: Se trata de una casa habitación color amarillo y portón blanco, la cual cuenta con una sola entrada de acceso, de lado derecho; una mesa donde se colocó el equipo técnico para el registro de las y los asistentes, al fondo, un amplio patio, en el cual se colocaron sillas y una lona, en el cual, habría de llevarse a cabo la asamblea;

con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 03 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO;** por lo que, procedo a hacer constar que la ciudadana **Julieta de los Ángeles Bobadilla Trejo,** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 0446038781657, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **30 treinta** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.---------

II. Que siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. ----------

III. Siendo las 12:00 doce horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. ----------

IV. Siendo las 13:00 trece horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 7 siete personas, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el *quorum* mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, a la encargada de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS.** --

V. Virtud de ello, la C. **Julieta de los Ángeles Bobadilla Trejo,** Encargada de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Daniel Guzmán Álvarez,** Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por

lo tanto, con fundamento en los dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prorroga, para los efectos legales conducentes.----------

VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y cinco minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **16 dieciséis personas**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el *quorum* mínimo requerido**. ----------

VII. Finalmente, y habiendo trascurrido el plazo adicional de prórroga, solicitado , se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **16 dieciséis personas**; por lo que, con tan solo 16 dieciséis asistentes afiliados válidos, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.13% cero punto trece por ciento del padrón electoral del municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, que se compone de 11,800 once mil ochocientos ciudadanos y ciudadanas, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, la Encargada de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

VIII. De igual forma se requirió a la Encargada de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado

debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. ----------

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **cinco** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 13 trece de agosto de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.**----------

LICDA. ANA YURITZI RUIZ RAMÍREZ
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

15/08/22
Recibí acta Original
Daniel Guzmán Alvarez

Ago 13 2022.
14:43
Recibí Copia Resolución
Recibí Acta y 5 anexos

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-068/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C"
Asamblea Municipal.
Epitacio Huerta, Michoacán.
13 de junio de 2022.

ANEXO UNO

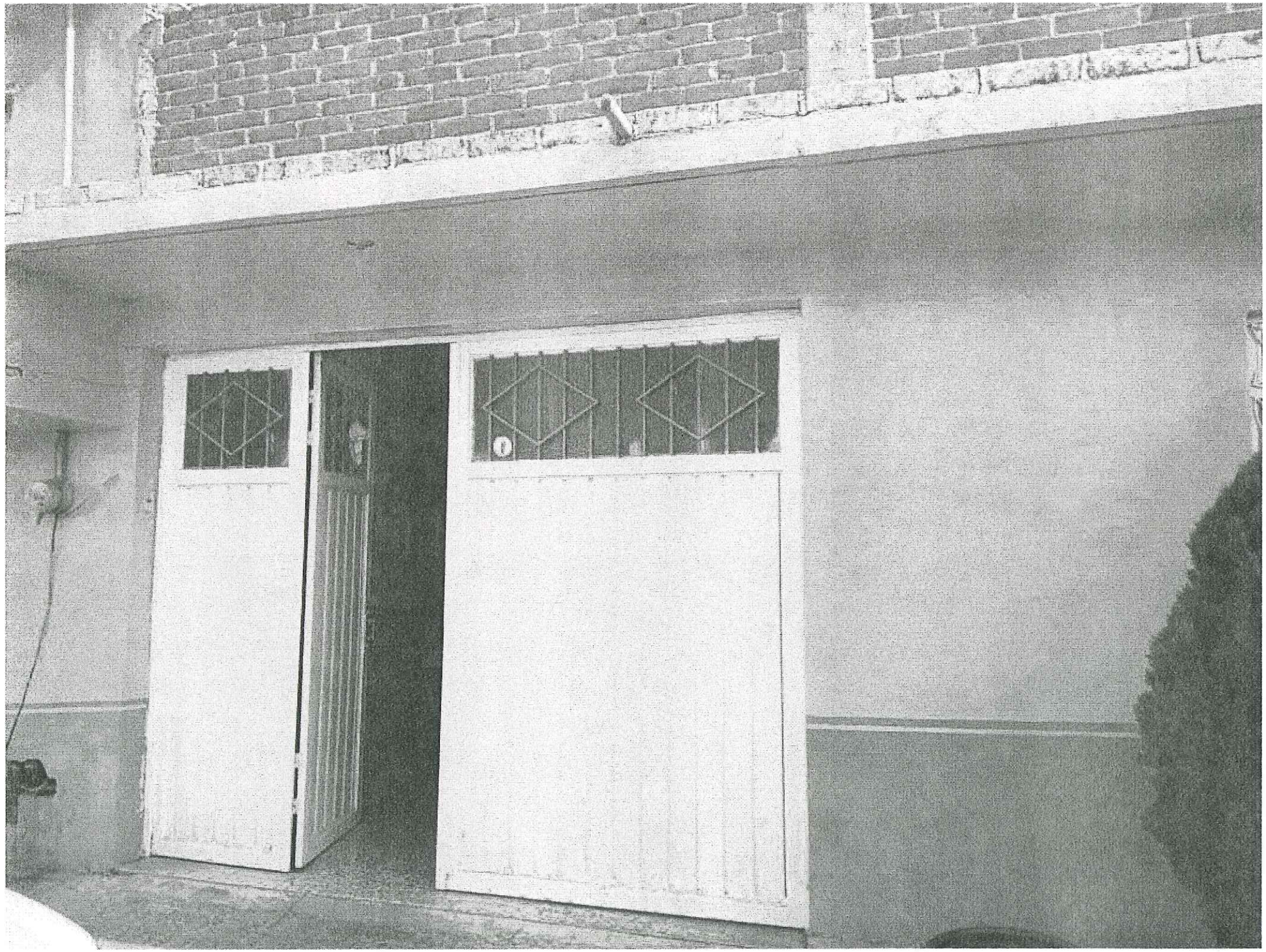

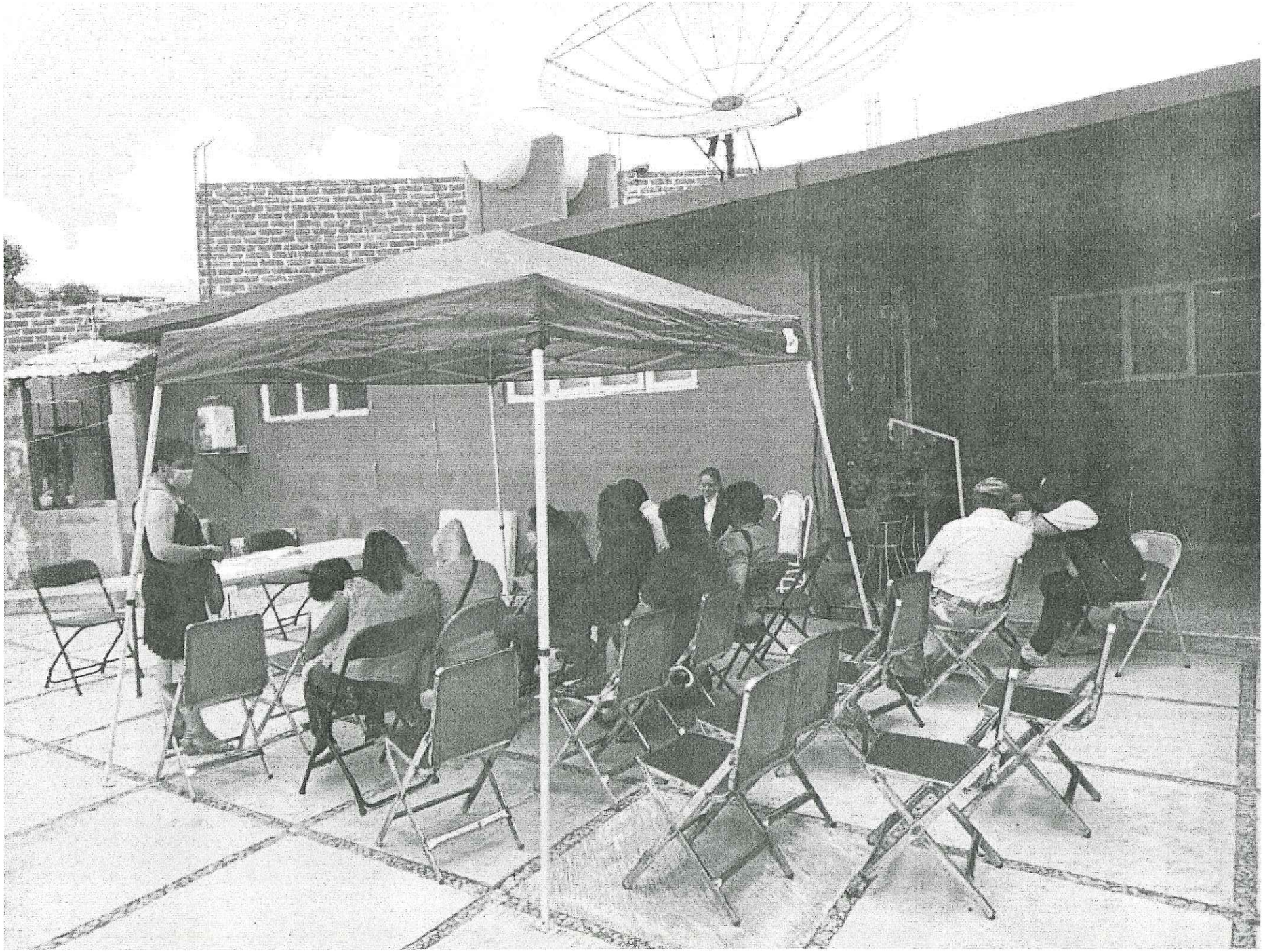

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-068/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C"
Asamblea Municipal.
Epitacio Huerta, Michoacán.
13 de junio de 2022.

ANEXO DOS

Epitacio Huerta, Michoacán a 13 de Agosto de 2022

C. Juliana de los Angeles Cabadilla Cruz

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Epitacio Huerta

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN"

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 13:00 horas corresponde a 7 afiliaciones.

DANIEL GUZMAN ALVAREZ

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-068/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C"
Asamblea Municipal.
Epitacio Huerta, Michoacán.
13 de junio de 2022.

ANEXO TRES

Michoacán Primero

ASUNTO: Solicitud de plazo de tolerancia

Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente

Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-068/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C"
Asamblea Municipal.
Epitacio Huerta, Michoacán.
13 de junio de 2022.

ANEXO CUARTO

Michoacán Primero

FCA: FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

C. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e

El que suscribe, José Antonio Plaza Urbina, en mi carácter de representante legal de la asociación denominada Vía Democrática para Michoacán A.C. con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que se presentaron causas de fuerza mayor que impiden su celebración, misma que solicitamos que se reprograme en el los siguientes términos:

Fecha cancelada	Hora del evento	Distrito o Municipio	Dirección	Nombre del responsable de la organización de la Asamblea
AGOSTO 13 2022	13:00	EPITACIO HUERTA	VASCO DE QUIROGA 38, CENTRO EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN	JULIETA DE LOS ÁNGELES BOBADILLA TREJO
Fecha a programar	**Hora del evento**	**Distrito o Municipio**	**Dirección**	**Nombre del responsable de la organización de la Asamblea**

Así mismo le informo que de acuerdo con el artículo 23 de los citados Lineamientos, la asamblea se desarrollará de acuerdo con el orden del día contenido en esa norma.

A t e n t a m e n t e

C. José Antonio Plaza Urbina
Representante legal de
Vía Democrática para Michoacán